

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
REQUERIDO	
CONTADURÍA GENERAL	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
KUB DEP. C. CENTRAL	
AVO DEP. C. CUENTAS	
SUB DEP. C.F.Y BIENESTAR	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U.Y.T	
V.O.P. MUN. CIP	
REPERCUSIÓN	
REP. POR E.	
IMPÚTAC.	
ANOT. POR E.	
IMPÚTAC.	
OENOC. DTO.	

- REF: Autoriza Puesta en Servicio Provisional de Sector ii) Urbano, de la obra pública fiscal denominada "Camino Santiago - Collina - Los Andes".
- SANTIAGO, SEPTIEMBRE 25 del 2000.-
- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
 - El DS MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
 - El DS MOP N° 956, de 1997, Reglamento de Concesiones de Obras Públicas.
 - El DS MOP N° 1076, de 1996, que adjudicó el Contrato de Concesión para la ejecución, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Camino Santiago - Collina - Los Andes".
 - El DS MOP N° 3307, de 1999, que modifica el contrato de concesión de la Obra Pública denominada "Camino Santiago - Collina - Los Andes".
 - El DS MOP N° 1078, de 2000, que modifica el contrato de concesión de la Obra Pública denominada "Camino Santiago - Collina - Los Andes".
 - El Memorandum N° 1084 del 21.09.2000 del Inspector Fiscal, que certifica la correcta ejecución de las obras.
 - La presentación de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A., contenida en Carta G.C N° 067/2000, de fecha 22.09.2000.
 - El Oficio N° 776 de fecha 22.09.2000 del Coordinador General de Concesiones, mediante el cual recomienda autorizar la de Puesta en servicio provisoria.
 - La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.
 - La Resolución DOOP N° 1630 de fecha 1 de Junio de 2000.

CONSIDERANDOS:

Lo dispuesto en el punto 1.1.1 de las Bases de Licitación del Proyecto de Concesión Camino Santiago - Colina - Los Andes, relativo a la Autorización de Puesta en Servicio Provisional de las Obras.

Lo preceptuado en el numeral 6.3 del Convenio Complementario N° 2, de fecha 2 de diciembre de 1999, aprobado por el DS MOP N° 1078 de 2000, que modifica el Contrato de Concesión de la Obra Pública en desarrollo, en virtud del cual se modifica el mencionado punto 1.1.1 de las Bases de Licitación, en el sentido que la presente concesión se dividirá en dos tramos para efectos de la Puesta en Servicio Provisional de las Obras, y donde se establece que la autorización de Puesta en Servicio Parcial Provisional de los tramos i) Urbano y ii) Interurbano, en forma independiente, darán derecho a la sociedad concesionaria a iniciar la Exploración de la Obra del referido tramo, según lo convenido en el punto 1.1 de las Bases de Licitación y al cobro de tarifas en las Plazas de Peaje que correspondan al tramo que se ponga en servicio.

Que, a través de la presentación de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A. se solicita la Puesta en Servicio Provisional del tramo i) Urbano de la Concesión para el día 25 de septiembre de 2000.

L RESUELVO: (EXENTO)

D.G.O.P. N° 2613

TRAMITADA

N° 25 SET 2000 a

DIVISIVA DE PARTES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

1. AUTORIZAR a contar de las 00:00 horas del día 26 de septiembre de 2000 a la sociedad concesionaria "Autopista Los Libertadores S.A.", para poner en servicio en forma provisoria el sector i) Urbano de la obra pública ejecutada por el Sistema de Concesión denominada "Camino Santiago - Colina - Los Andes".

2. ESTABLECER que la presente autorización de poner en servicio provisoria del sector i) Urbano dará derecho a la explotación de la concesión según lo dispuesto en el contrato de concesión y en el Convenio Complementario N°2, aprobado por DS MOP N° 1078 de 2000.

3. COMUNICAR a la Sociedad Concesionaria "Autopista Los Libertadores S.A.", a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción y Exploración, a la Dirección de Vialidad, a la Fiscalía del MOP, al Inspector Fiscal de la Obra y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

REPORTE DE INFORMACIÓN - ARREGLOS